

# CURADURÍA URBANA N° 2

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

**NIT 74.337.072-7**

**RESOLUCION No. 1003-18**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto**

**1077-15 y**

**CONSIDERANDO**

1. Que: LUIS ANTONIO LADINO QUIROZ Y GABRIELINA FLOREZ CARDENAS, solicita licencia para el predio identificado con CC. N° 000100041866000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-125699, área de lote 1643.00 m<sup>2</sup> presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad Ampliación y modificación, predio localizado en la CARRERA 11 N° 40 – 06 esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 1211-18 de fecha 14 de noviembre de 2018 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que
4. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
5. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
6. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción 1003-18 de fecha 23 de noviembre de 2018, otorgada a LUIS ANTONIO LADINO QUIROZ Y GABRIELINA FLOREZ CARDENAS., Modalidad: Modificación licencia 126-18 de fecha 19 de febrero de 2018 planta baja y primer piso y Ampliación comercial segundo piso: sala, cocina, seis alcobas, seis baños y patio de ropas.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

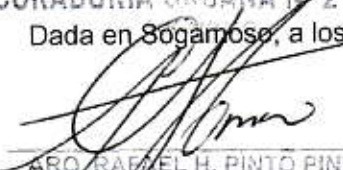
**TERCERO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

**CUARTO:** Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m<sup>2</sup> de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CURADURIA URBANA N° 2

Dada en Sogamoso, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2018.

  
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
Curador Urbano N° 2

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es) / [www.curaduriaurbana2sogamoso.com](http://www.curaduriaurbana2sogamoso.com)



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 23 11 2018  
Departamento Municipio Dia Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 1003-18  
Objeto del Trámite Inicial  
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia Construcción  
Modalidad Ampliación

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 000100041866000  
Dirección CALLE 66 N° 10-460  
Barrio VEREDA LA RAMADA  
Area de Construcción 452,87 Metros<sup>2</sup>  
Numero de Pisos 3  
Matricula Inmobiliaria 095-125699  
Numero del Paramento \_\_\_\_\_ Fecha Expedición \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario LUIS ANTONIO LADINO QUIROZ Y SOCIA  
Cedula o Nit del Titular 74362149

## OBSERVACIONES

Modificación licencia 126-18 de fecha 19 de febrero de 2018 planta baja y primer piso y Ampliación comercial segundo piso: sala, cocina, seis alcobas, seis baños y patio de ropas. Según planos aprobados.  
Vigencia: veinticuatro (24) meses  
Ereliana.

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO

  
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2

CURADURÍA URBANA N° 2  
MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 03 de diciembre de 2018.

*Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 23 de noviembre de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 1003-18, con la resolución N° 1003-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación y Modificación. A nombre **LUIS ANTONIO LADINO QUIROZ Y GABRIELINA FLOREZ CARDENAS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 03 de diciembre de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2



RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Erika Barrera.